



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2019

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/12/2019
Hora : 11:24 a.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11871

L.: 137,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4295

Fecha de Emision: 27/12/2019

No.Cheque/Nota de Debito: 4342

Paguese a: JOSE ADAN SALGADO HERNANDEZ

Id/RTN: 08231970000546

La Cantidad en Letras: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA DE INSTALACIÓN DE PROYECTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD DE PORTILLO DEL NORTE

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	137,200.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	137,200.00
Monto Total:		137,200.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	137,200.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	137,200.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Jose Adan Salgado
Identidad No.: 08231970000546

0s+js/f9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcARPsniZBGh8T0wbX1o6yEYeJ7IrTKH4Kk3bBvBxvv4fB9ZmnB1VFiN7GMp84QDz1+h69C4nXCAhztRH42i0sULo=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004342

27 de diciembre de 2019

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

JOSE ADAN SALGADO HERNANDEZ

137,200.00

Páguese a la orden de

CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00004342

CONCEPTO DEL PAGO

RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 0501900568553. CERTIFICADO N° 0231-14-10606-13. PRO. 2545-0700. PRO. 2540-0600. IPT119001070114

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE CANCELACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA DE INSTALACIÓN DE PROYECTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD DE PORTILLO DEL NORTE		
TOTAL Lps. "→"		137,200.00	137,200.00
CHEQUE No. 00004342	REVISADO <input type="checkbox"/>	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>	IDENTIDAD No. 18231970000546
Jose Adan Salgado Hernandez NOMBRE Y FIRMA			



RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
REPUBLICA DE HONDURAS



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **JOSE ADAN SALGADO HERNANDEZ**, mayor de edad, Casado, con Identidad No. **0823-1970-00054 RTN0823197000546**, con solvencia municipal No _____ vecino de la Esperanza Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Personales de mano de obra calificada**.

CLAUSULA SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes: ejecución del proyecto eléctrico en la comunidad del Portillo del norte de Yamaranguila, que consiste en aplomados de postes, siembre de retenida, vestimenta de repostería, instalación de líneas primarias, secundarias, instalación de transformadores, lámparas y reflecahdo de retenida, que se detalla a continuación:

- 4 postes de madera de 40 pies.
- 21 postes de madera de 30 pies.
- 13 postes de madera de 35 pies
- 3 transformadores de 15 kilo biten.
- 15 lámparas de sodio de 100 watts.
- Líneas primarias en una fase
- Línea secundaria
- instalación de las retenciones.

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 90 días a partir del 17 de septiembre al 17 de septiembre del año 2019, podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE (MUNICIPALIDAD)**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATISTA**, la cantidad de siento treinta y siete mil doscientos lempiras exactos (**L.137,200.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
REPUBLICA DE HONDURAS



El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(L.17,150.00)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 137,200. 00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

CLAUSULA QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

CLAUSULA SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica en el trabajo de lunes a viernes con un horario a conveniencia y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

CLAUSULA SEPTIMA.- Representación de la **MUNICIPALIDAD.-** Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

CLAUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA NOVENA. DE LA COMUNIDAD. -La comunidad aportara la mano de Obra No Calificada según las necesidades requeridas por el proyecto



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
REPUBLICA DE HONDURAS

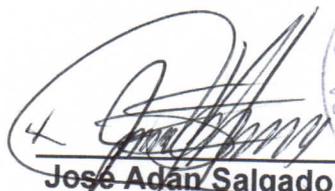


CLAUSULA DECIMA, CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.




José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante




José Adán Salgado Hernández
Contratista

JOSE ADAN SALGADO HERNANDEZ

RECIBO POR HONORARIOS

Aldea Pinares, 2 Cuadras Al Norte Del Instituto Sout West School
La Esperanza, Intibucá, Honduras, C.a.

Por Lps. 137200.00

Tel.: 9531-6832 R.T.N. 08231970000546

Email.a. adansalgado2017@gmail.com

Fecha: 27 de 12 Año 2019

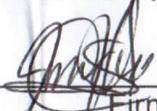
Recibí de:	Alcaldía Municipal de Yamamanguil R.T.N. 10169003429166
La Cantidad de:	Ciento treinta y siete mil doscientos lps
Por Concepto de:	Cancelación de Mano de obra en la Comunidad portillo del Norte Yamamanguila

Total Honorarios Lps.	
Retención Lps.	
Total Recibido Lps.	137200.00

CAI: C7E5DE-CDE81D-5E48A9-E8F4E8-0C4C45-FB
Fecha Límite de Emisión: 15/04/2020
Rango Autorizado:
000-001-04-00000001 al 000-001-04-00000050

Fecha de Recepción: 15/04/2019

Nº 000-001-04-00000012


Firma